



Radicado: D 2020070000012

Fecha: 07/01/2020

Tipo:  
DECRETO  
Destino:



"Por medio del cual se acepta una renuncia"

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales

### Considerando que:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en su artículo 2.2.11.1.1 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "*Por renuncia regularmente aceptada*".

Mediante oficio No. 2020010000401 del 02 de enero de 2020, la señora **JESSICA NAYIVE CORREA ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.128.417.883**, presentó renuncia al cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción)**, Código **407**, Grado **05**, NUC. Planta **0884**, ID Planta **0422**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 02 de enero de 2020.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos solicitados. Sin embargo, toda vez que se cuenta con poco tiempo para la elaboración del acto administrativo, la renuncia se aceptará a partir de la comunicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto se,

### DECRETA

**ARTÍCULO UNICO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **JESSICA NAYIVE CORREA ESPINOSA**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.128.417.883**, para separarse del cargo de **AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Libre Nombramiento y Remoción)**, Código **407**, Grado **05**, NUC. Planta **0884**, ID Planta **0422**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA** de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la comunicación del presente Decreto.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró:  
Ferrej Alberto Vergara García  
Profesional Universitario  
03/01/2020

Revisó:  
Olga Lucia Giraldo G.  
Profesional Especializado  
03/01/2020

Aprobó:  
Cindy Sofia Escudero Ramirez  
Directora de Personal

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.